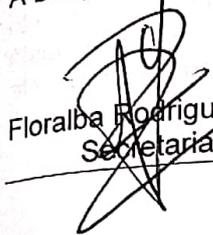


167

CONSTANCIA: revisando el proceso, se observa que dentro del mismo se encuentran bienes muebles secuestrados (fl 44 c. medidas), donde en el auto de terminación de proceso no se efectuó pronunciamiento en cuanto a este asunto.

A Despacho para resolver. 19 de junio de 2020.


Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Para información del proceso y entregar correspondencia en:
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia

Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08
Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2007-00561– 00
Acumulado No. 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2009-00553– 00

Asunto : Ordena oficiar al secuestre.

Armenia, 12 AGO 2020

En atención a lo informado en la constancia anterior, y visto efectivamente en autos de fecha 22 de marzo de 2019, se decretó la terminación por desistimiento tácito, tanto del proceso principal identificado con radicado 003 – 2007-00561(fl. 166 c. ppal), como del acumulado con radicado 2009-00553 (fl. 42 c. ppal 2) y no se realizó pronunciamiento respecto de la entrega de los bienes secuestrados dentro proceso, se dispone oficiarle a Auxiliares de la Justicia.com, entidad representada legalmente por Nancy Patricia Mojica, informándole que han terminado sus funciones, dentro del proceso que se tramita en:

3.1. Juzgado Tercero Civil municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío.

3.2. Proceso Ejecutivo Singular.

3.3. Radicado: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2007-00561– 00
Acumulado No. 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2009-00553– 00

3.4. Ejecutante: Banco Davivienda S.A. nit: 860034313-7
Ejecutada: Dilma Céspedes Guzmán c.c. 24.476.321

Que deberá hacer entrega de forma inmediata de los bienes muebles que se encuentran secuestrados, a la persona que los tenía al momento de la diligencia de secuestro y dentro de diez (10) días siguientes al recibido de la comunicación deberá presentar cuentas definitivas sobre su administración.

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto, dirigido a la carrera 15 No. 18-42 oficina 409 Edificio Firenze, de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el acuse de recibo del mensaje de datos.

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZA

l/r.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 13 AGO 2020
FLORALBA RODRÍGUEZ ORTIZ SECRETARIA

